

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00072 00**

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la ejecutada se notificó del mandamiento de pago en su contra por a través de la remisión de la demanda y el mandamiento de pago por mensaje datos, en los términos del artículo 8º, del Decreto 806 de 2020, dejando vencer el término para pagar y excepcionar.

Una vez se encuentre debidamente embargado el bien grabado con prenda, se ordenará seguir adelante con la ejecución, tal y como lo dispone el numeral 3º, del artículo 468 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 047, hoy 5 de abril de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16116215c11b428b574e121d7614c60d7cb63cc480df6a4f1350354cd93761db**

Documento generado en 26/03/2021 04:53:55 PM